



MENDOZA, 04 SET 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 25069/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación, por Ordenanza N° 11/2023-CS, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL PARA CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/2023-R., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ord.11/2023-CS de nuestra Universidad,

Que en NOTA-SUDOCU N° 111112/2023, el Sr. Gabriel H. BALLESTER, Responsable del Dpto. de Bienes Patrimoniales, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente eleva pedido realizado e informa la necesidad real, solicitando la contratación de dicho servicio por su proximidad a vencer,

Que en NOTA-SUDOCU N° 113525/2023/2023 la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología, indica su autorización y aprobación del proceso de selección, considerando la necesidad de la contratación solicitada para cubrir las necesidades de las distintas áreas de la Facultad, en lo relativo al mantenimiento de extintores,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023-C.S., la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la contratación referida,

Que el monto máximo para las contrataciones directas se estableció en la suma de \$13.000.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00),

Res. N° 124

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

Que en misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. III, Art. 9° Pto. 5-Contrataciones entre 80 y hasta 160 Módulos" donde versa que: "... *Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ...*" llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 10°, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en Nota: 122301//2023, donde obran también constancia de publicación en página Web de la UNCUIYO,

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-D, de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que, mediante Informe de Pre-adjudicación **NO** se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en documento Nota 125639/2023, donde indican que "...se sugiere volver a efectuar un nuevo llamado a Contratación Directa **NO** adjudicando la presente Contratación por razones presupuestarias de esta Facultad y falta de otra propuesta para poder comparar los precios individuales de los servicios cotizados", declarando el presente proceso fracasado,

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente a los oferentes participantes, del informe de pre-adjudicación sugerida, obrante en NOTA 125639/2023, conforme el artículo 28 del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN).

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 018/2023 en documentos Nota 125855/2023.

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

Res. N° 124

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación, por Ordenanza N° 11/23-CS (Compras Menores, entre 80 y hasta 160 Módulos), y la declaración de **fracasar** el presente proceso, en el marco del art. 25º inc. d) del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar en **SEGUNDO (2º) llamado** los renglones que se indican en Nota 125639/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto emergente para el proceso en **segundo llamado** y según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP: N° 1887/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera, y redes presupuestarias:

\$ 450.000,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.1;

\$ 247.000,00 R.1607.006.001.000.16.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

\$ 200.000,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 124

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO